

CERTIFICO: Que el Sr. R.M.A. fue notificado del traslado de la planilla de liquidación de intereses en fecha 27/4/2026 (agregada el 28/04/2026 14:21:00). Conste.-
Secretaría, 15 de mayo de 2026.-

Verónica Cuadrado
Secretaria

Cipolletti, 15 de mayo de 2026.-

Téngase presente la certificación que antecede.-

AUTOS y VISTOS: en estos autos caratulados "**M.M. C/ R.M.A. S/EJECUCION DE ACUERDO (DE PAGO)**" (Expte. Nro. **CI-01791-F-2025**), y

CONSIDERANDO: Que sustanciada que fuera la planilla de liquidación practicada por la Sra. M.M. en concepto de intereses de ejecución, la misma no merece responde pese a encontrarse el Sr. R.M.A. notificado en fecha 27/04/2026.

En base a ello, **RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho hubiere la planilla de liquidación practicada por la Sra. M.M., en la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 69/ 100 (\$390.916,69.-)**, en concepto de **intereses de capital de ejecución.**

II.- AMPLIASE el embargo decretado en fecha **25 de agosto de 2025**, en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)** para atender intereses y costas del proceso.

Para su efectivización, ofíciase a la empleadora, en los términos previstos en el punto V.- de la sentencia monitoria dictada en autos (25/08/2025), consignando el monto aquí previsto.

III.- Regístrese y notifíquese Ministerio Ley.-

Dra. María Gabriela Lapuente
Jueza